

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**MARIANO GONZALEZ ZARUR,**  
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA,  
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

**NUMERO 77**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I y 54 fracciones II y LII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se reforma el párrafo segundo del artículo 71 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

**Artículo 71. ...**

La Secretaría de Salud del Estado, emitirá los dictámenes de incapacidad total permanente; los dictámenes de incapacidad parcial permanente, cuando ésta sea del cincuenta por ciento o más y los dictámenes de invalidez definitiva a los acreditados en el Estado de Tlaxcala del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los términos previstos en la Ley del Seguro Social.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO  
SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.  
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.  
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecisiete días del mes de enero de 2012.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
MARIANO GONZALEZ ZARUR**  
Rúbrica.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
NOE RODRIGUEZ ROLDAN**  
Rúbrica.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 96 y 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado,

Licenciado Mariano González Zarur, autorice la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Finanzas, Licenciado Ricardo David García Portilla, y de la Secretaría de Salud, Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal, ante el Pleno de este Poder Legislativo del Estado, en sesión privada, para el día viernes veinte de enero del año en curso, en el Salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en el siguiente orden y horario:

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

- |                                       |                        |
|---------------------------------------|------------------------|
| 1. Lic. Ricardo David García Portilla | De 10:00 a 12:00 horas |
| 2. Dr. Jesús Salvador Fragoso Bernal  | De 12:00 a 14:00 horas |

Lo anterior con el objeto de que los ciudadanos Secretarios en mención, puedan aclarar las dudas y observaciones que se tienen respecto del Primer Informe de Gobierno en estos rubros en especial.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía comunique el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.